MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2251

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON LA CONSULTORA INGTEC S.A., CONTRATADA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIÓNAL. PAQUETE 1". LLAMADO MOPC N° 146/2012.

Asunción, 22 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del Contrato SG Ministro N° 144/2013, suscrito con la **CONSULTORA INGTEC S.A.**, contratada para los "Servicios de consultoría para la fiscalización de construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional. Paquete 1", y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N°144/2013, establece en la Cláusula 6.4 **"Modalidad de Pagos al Consultor"**, de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue: Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizaran de la siguiente manera:

> c) El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.
>
> De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:
>
> 6.4.c) Si el Contratante incurriera en el pago el consultor más de sesenta (60) días después de la fecha que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplidas las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las C.E.C. El consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 30-julio de 2016 al N° 38-marzo de 2017, cuya suma asciende a Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil quinientos

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2251

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON LA CONSULTORA INGTEC S.A., CONTRATADA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIÓNAL. PAQUETE 1". LLAMADO MOPC N° 146/2012.

cincuenta y nueve (Gs. 56.387.559) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,73 % respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes siete mil setecientos millones setecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y cinco (Gs. 7.700.729.795) IVA incluido,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2160 del 19 de diciembre de 2017.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de a Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (Gs. 56.387.559) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,73% respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes siete mil setecientos millones setecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y cinco (Gs. 7.700.729.795) IVA incluido del Contrato SG Ministro N° 144/2013 y los Convenios Modificatorios Nº 01, 02 y 03, suscritos con la **CONSULTORA INGTEC S.A.,** contratada para los "Servicios de consultoría para la fiscalización de construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional. Paquete 1". Llamado MOPC Nº 146/2012.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RJG/pl.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro